

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

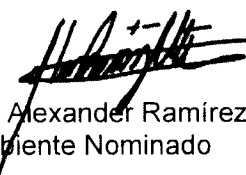
La suscrita secretaria de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

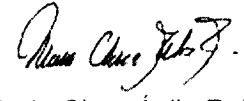
Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. 190011102000202100283-01, seguido contra el disciplinable **MABEL MEDINA BELTRÁN**, por queja formulada por el quejoso **MARIA MIRIAM ERAZO ARAUJO**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026)**, que dispuso: «**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, para en su lugar, **ABSOLVER** a la abogada **MABEL MEDINA BELTRÁN** del cargo formulado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca, para lo de su competencia».

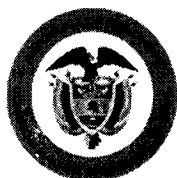
El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 27-04-2026, para notificar a **MABEL MEDINA BELTRÁN** y su defensor **ALEJANDRO ZUÑIGA BOLÍVAR**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 500012502000202400311-01, seguido contra **FRANCISCO PARRADO MORALES**, por queja formulada por **JOSE NOE ARIAS GONZALEZ**, se dictó providencia de fecha **DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, que resuelve: << **CONFIRMAR** la sentencia del 31 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado **FRANCISCO PARRADO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.307.021 y portador de la tarjeta profesional No. 70.603 del Consejo Superior de la Judicatura, por el desconocimiento al deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, al incurrir en la falta descrita en el numeral 1° del artículo 37 ibidem, a título de culpa, imponiéndole sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (03) meses>>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 27 de abril de 2026, para notificar a **FRANCISCO PARRADO MORALES**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Camilo Alejandro Roa Diaz
Escribiente Nominado


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Escribiente 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.